

CALCULO DE TARIFAS

TARIFAS MONOMIAS

MES:

junio-16

DISPAC S.A.E.SP informa que fueron ajustadas las tarifas correspondientes al periodo de Junio/2016, las cuales fueron publicadas en la edición 1069 del periodico Chocó 7 Días y que serán aplicadas en la factura a entregar en el mes de Julio/2016, lo anterior realizando la correcta aplicación del valor del Mc para el año 2016.

COSTOS UNITARIOS (RESOLUCIÓN CREG 119 DE 2007)

G,m	T,m	Cv,m	R,m	PR I,m	PR II,m	DI,m	DII,m
\$ 177,15	\$ 28,26	\$ 125,01	\$ 17,83	\$ 33,43	\$ 6,85	\$ 130,53	\$ 76,65
		CUI,m	CUII,m	*CUI,m	*DI,m		
		\$ 512,21	\$ 431,75	\$ 483,23	\$ 101,55		

RESIDENCIAL NIVEL I		VR \$/kw h - Rango 0 a C.S.	VR \$/kw h - Rango > a C.S.
E-1	Bajo-bajo(1)	204,88	512,21
E-2	Bajo(2)	258,87	512,21
E-3	Medio-bajo(3)	435,38	512,21
E-4	Medio(4)		512,21

NO RESIDENCIAL NIVEL I	VR \$/kw h	* CU(Nivel I) Sin Inversion	\$ 483,23
COMERCIAL-O.ESPECIAL	614,65		
INDUSTRIAL	614,65		
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	614,65		
PROVISIONAL	614,65		
OFICIAL	512,21		
Acueducto N I Tarifa 30	563,43		
		PROPIETARIOS DE ACTIVOS *NIVEL I	VR \$/kw h
		COMERCIAL - INDUSTRIAL-O.ESPECIAL	579,88
		INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	483,23
		OFICIAL	483,23
		Acueducto	531,55

NO RESIDENCIAL NIVEL II	VR \$/kw h	RESIDENCIALES *NIVEL I		VR \$/kw h - Rango 0 a C.S.	VR \$/kw h - Rango > a C.S.
COMERCIAL-O.ESPECIAL	518,10	E-1	Bajo-bajo(1)	195,26	483,23
INDUSTRIAL	518,10	E-2	Bajo(2)	244,07	483,23
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	431,75	E-3	Medio-bajo(3)	410,75	483,23
PROVISIONAL	518,10				
OFICIAL	431,75				
Acueducto N II Tarifa 104	474,93				
		*CUI,m	USUARIOS PROPIETARIOS DE ACTIVOS		
		*DI,m			

C.S = CONSUMO DE SUBSISTENCIA	
Consumo Subsistencia Usuarios Normales:	173
Consumo Subsistencia Usuarios Subnormales:	184

FORMULA TARIFARIA

$$CU_{n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + Cv_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$



Nota 1: Tarifa calculada con el nuevo porcentaje de AOM, asignado a Dispac S.A.E.S.P., según lo establecido en el art. 10.3 de la resolución CREG. 051-2010. Este comunicado se realiza en cumplimiento del art. 5 de la resolución CREG 133/2014.



Nota 2: La CREG expidió la resolución 017 de 2016 que determinó el costo base de comercialización (13.440 \$ dic 2013/factura), las primas de riesgo para usuarios tradiciones (1.17%) y especiales (34.46%), que con la metodología de la resolución CREG 180 de 2014 se estableció el cargo variable de comercialización del mes de mayo: 120,8681 \$/kWh.